

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones Nros. 27, 28 y 29/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba correspondientes a la alumna Irma Alejandra SANTILLAN, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones Nros. 27, 28 y 29 /2003 de la Facultad Regional Córdoba.

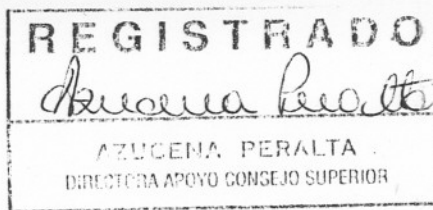
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nros. 27, 28 y 29/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV y Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de la correlatividad existente con Cálculo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Numérico, Modelos y Simulación I y Sistemas de Información IV respectivamente, a la alumna Irma Alejandra SANTILLAN de la carrera Ingeniería en Sistema de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 315/2004

|     |
|-----|
| UTN |
| mcp |
| mel |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento